

## Verificación de Coordenadas - Herrera

Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Vie 16/08/2024 13:22

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC:Luis Peña <lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Coordenadas UTM Datum WGS-84.xlsx; Formulario de Verificación de Coordenadas.docx; Mapa de ubicacion geografica del proyecto.png;

Buenas tardes, por este medio solicito Verificación de Coordenadas del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: "**CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA**", cuyo promotor es **LIFE SPORT CLUB, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Se adjuntan los siguientes documentos:

-  1. Formulario de Verificación de Coordenadas.
- 2. Coordenadas UTM Datum WGS 84.
- 3. Mapa de ubicación geográfica del proyecto.

En espera de una pronta respuesta,

Saludos cordiales.

**RE: DRHE-I-F-20-2024/ CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA**

Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fm cortez@miambiente.gob.pa>

Lun 26/08/2024 9:50

Para: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Recibido, saludos

---

**De:** Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

**Enviado:** sábado, 24 de agosto de 2024 10:28

**Para:** Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fm cortez@miambiente.gob.pa>

**Cc:** Luis Peña <lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

**Asunto:** DRHE-I-F-20-2024/ CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA

Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

Q por favor confirmar el recibido

saludos



**Amarilis Tugri** | Analista de Información Ambiental

Dirección de Información Ambiental

| atugri@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón,  
Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa) | Ubícanos en  
nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en

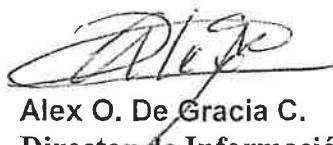
**Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes  
de imprimir este documento.**

Please remember your responsibility with the environment before  
printing this document.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0503-2024



De: Alex O. De Gracia C.  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 16 DE AGOSTO DE 2024

Proyecto: “CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: FRANCISCO CORTEZ

Provincia: HERRERA

Dirección Regional de: HERRERA

Distrito: CHITRÉ

Corregimiento: LA ARENA

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 16 de agosto de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (9,322.671 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí

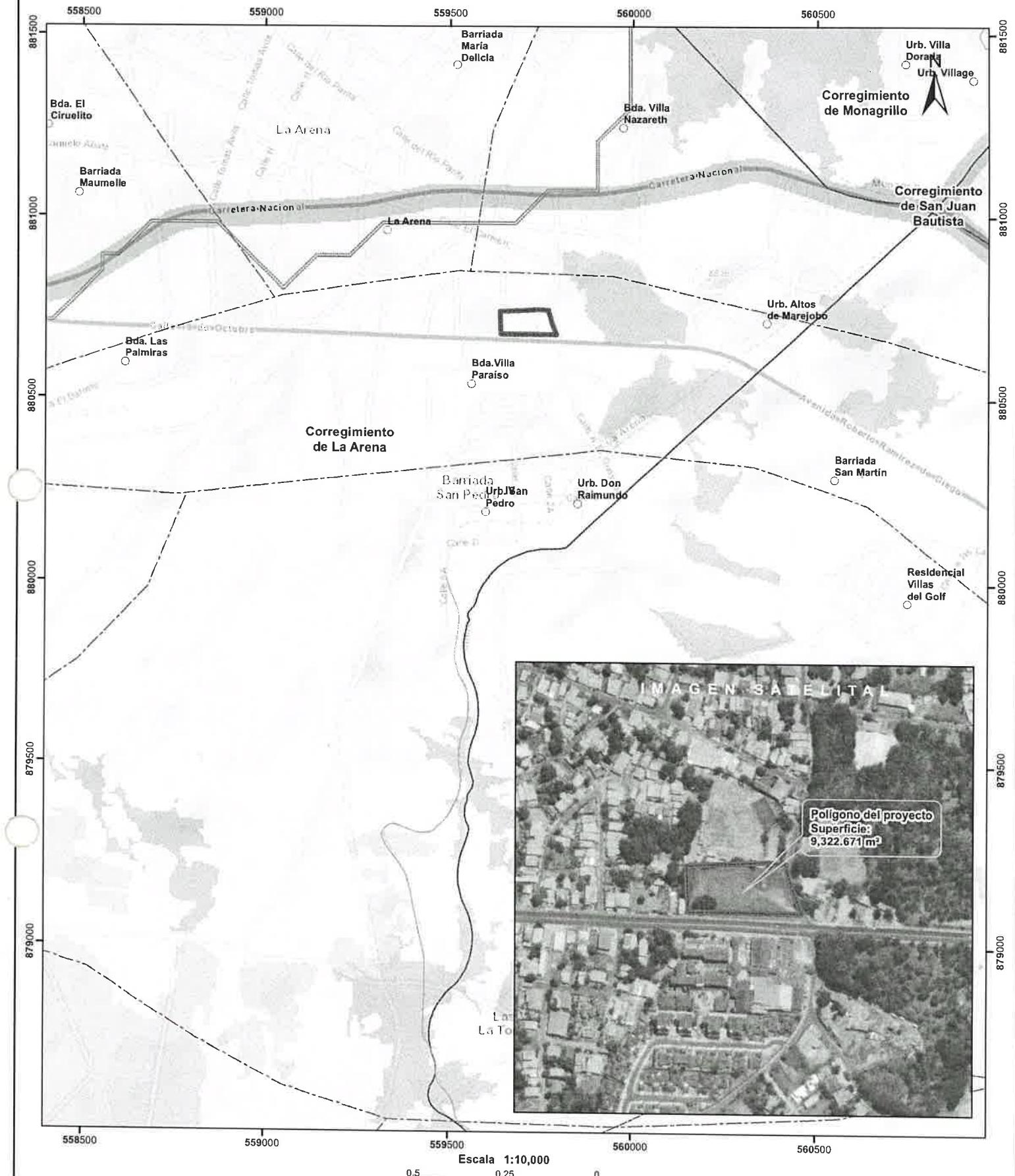
Fecha de respuesta: 22 DE AGOSTO DE 2024

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ  
PROVINCIA DE HERRERA - PROYECTO  
CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA**



L E Y E N D A

- Lugares Poblados
  - Drenaje
  - Red Vial

■ Polígono del trabajo

■ Cuenca hidrográfica

□ Límite de Corregimientos

□ Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Maíz
  - Pasto
  - Superficie de agua
  - Área poblada

12 Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.128 (Río La Villa).

**Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
y proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte**

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Edo. Hgo. Nore  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomátrica

Fuente:  
Instituto Nacional de Estadística y Censo

## **Capacidad Agrologica**

**IV** Arábie, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

- Fuente:

  - Instituto Nacional de Estadística y Censo
  - Ministerio de Ambiente
  - Imagen ESRI
  - Expediente: DRHE-I-F-20-2024

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL ÁREA DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>Proyecto:</b>	CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	LIFE SPORT CLUB, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	Engel Sergev Sánchez Bonilla		
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, provincia de Herrera.		
<b>Expediente No.:</b>	DRHE-I-F-20-2024		
<b>Fecha de Inspección:</b>	26 de agosto de 2024		
<b>Fecha del Informe:</b>	27 de agosto de 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución/Sociedad/Empresa</b>
	Francisco Cortés	Evaluador de Impacto Ambiental	MiAmbiente – Dirección Regional de Herrera
	Arq. Luis Ramos	Arquitecto	Life Sport Club, S.A.
	Ing. Luis Ramos	En representación del promotor	Life Sport Club, S.A.

**II. OBJETIVO:**

Realizar Inspección Técnica al área del Inmueble donde se pretende desarrollar el proyecto, con la finalidad de verificar la línea base indicada en el EsIA presentado con la realidad del sitio, toma de coordenadas UTM DATUM WGS-84, imágenes fotográficas y descripción de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos observados.

**III. DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial tipo galera deportiva, el mismo contará con área de esparcimiento para niños, área de restaurante tipo food court, truck bar, canchas para práctica de pádel, bateo y ping pong, módulos sanitarios de damas, caballeros y discapacitados, oficina administrativa, área de souvenirs y depósitos. En la parte externa estará ubicado un lavauto, estacionamientos y área de futuro desarrollo y en la parte posterior se instalara un tanque de agua y una planta eléctrica.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

La inspección se realizó el día 26 de agosto de 2024, iniciando a las 9:10 a.m., En el Inmueble, código de ubicación 6002, Folio Real N° 19193 (F) ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con una superficie actual o resto libre de 7336 m<sup>2</sup> 48 dm<sup>2</sup>; cuyo Titular Registral es la sociedad Azuero Panamá, S.A., cuyo representante legal es el señor Kui Yong Wong Chu, la cual a través de Contrato de arrendamiento con opción a compra autoriza el uso de 5000 m<sup>2</sup> de dicho Inmueble para la ejecución del proyecto. En el recorrido se tomaron coordenadas UTM DATUM WGS-84 del polígono a

Informe Técnico de Inspección en Campo del proyecto: **CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA**

Fecha de la Inspección: 26 de agosto de 2024.

LP/Fc *[Firma]*



impactar e imágenes fotográficas, además se conversó sobre temas referentes al EsIA y los planos del proyecto. Dicha inspección culmino a las 9.35 a.m. del día 26 de agosto de 2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS-84 de inspección tomadas en el Inmueble		
Punto	Este	Norte
1	559715	880744
2	559709	880685
3	559655	880736
4	559638	880678

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

### A. Descripción del Ambiente Físico:

- El suelo es categoría IV.
- El polígono colinda con la vía Roberto Ramírez de Diego, estadio de softball, viviendas particulares y locales comerciales (hotel, supermercado, restaurante, etc.).
- El polígono no es propenso a erosión ni deslizamiento, ya que no existen cerros ni colinas que puedan causar deslizamientos.
- La topografía es relativamente plana.
- El Inmueble no es atravesado por fuentes superficiales de agua (ríos, quebradas etc.); sin embargo frente al inmueble existe una cuneta que recoge las aguas pluviales de la avenida Roberto Ramírez de Diego.
- En cuanto a la calidad del aire, se observó que la principal fuente de emisiones de gases colindante al área propuesta es producto de la combustión de los vehículos que transitan la avenida Roberto Ramírez de Diego.
- En el polígono propuesto se percibió ruido, el cual es generado por vehículos que transitan la vía en mención y por las personas que realizan actividades propias de sus laborales en los locales comerciales existentes.
- No se percibieron olores desagradables.

### B. Descripción del Ambiente Biológico

- En el Inmueble se observaron gramíneas (pasto), malezas y un árbol de Corotu (*Enterolobium cyclocarpum*).
- En el área propuesta no se observó la presencia de fauna significativa.

### C. Descripción del Ambiente Socioeconómico

- En la zona del proyecto las principales actividades son comerciales siendo estas: plaza comercial, supermercado, restaurantes, hotel, bar, fábrica de calderos y pailas etc.; además existen entidades gubernamentales (Sinaproc, autoridad de turismo y colegios), centros deportivos, viviendas particulares, barriadas y algunos terrenos en desuso.
- El paisaje es urbano en la zona del proyecto.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN:

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes tomadas en el área propuesta para el desarrollo del proyecto
559709 m E 880685 m N	 <p>08/26/2024 9:03:44 a.m. 17N 559709 880685 Panamá SEIA</p>
559655 m E 880736 m N	 <p>08/26/2024 9:05:48 a.m. 17N 559655 880736 Panamá SEIA</p>

**Fig. No. 1.** Vista del Inmueble, se observa terreno con topografía plana, cubierto de pastos y malezas.

## VII. CONCLUSIONES

- El polígono colinda con la vía Roberto Ramírez de Diego, estadio de softball, viviendas particulares y locales comerciales (hotel, supermercado, restaurante, etc.).
- El polígono no es propenso a erosión ni deslizamiento, ya que no existen cerros ni colinas que puedan causar deslizamientos.
- La topografía es relativamente plana.
- El Inmueble no es atravesado por fuentes superficiales de agua (ríos, quebradas etc.); sin embargo frente al inmueble existe una cuneta que recoge las aguas pluviales de la avenida Roberto Ramírez de Diego.
- En cuanto a la calidad del aire, se observó que la principal fuente de emisiones de gases colindante al área propuesta es producto de la combustión de los vehículos que transitan la avenida Roberto Ramírez de Diego.
- En el polígono propuesto se percibió ruido, el cual es generado por vehículos que transitan la vía en mención y por las personas que realizan actividades propias de su trabajo en los locales comerciales existentes.
- En el Inmueble se observaron gramíneas (pasto), malezas y un árbol de Corotu (*Enterolobium cyclocarpum*).

## VIII. RECOMENDACION

- Luego de inspección realizada, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del EsIA respectivo.

Elaborado por:

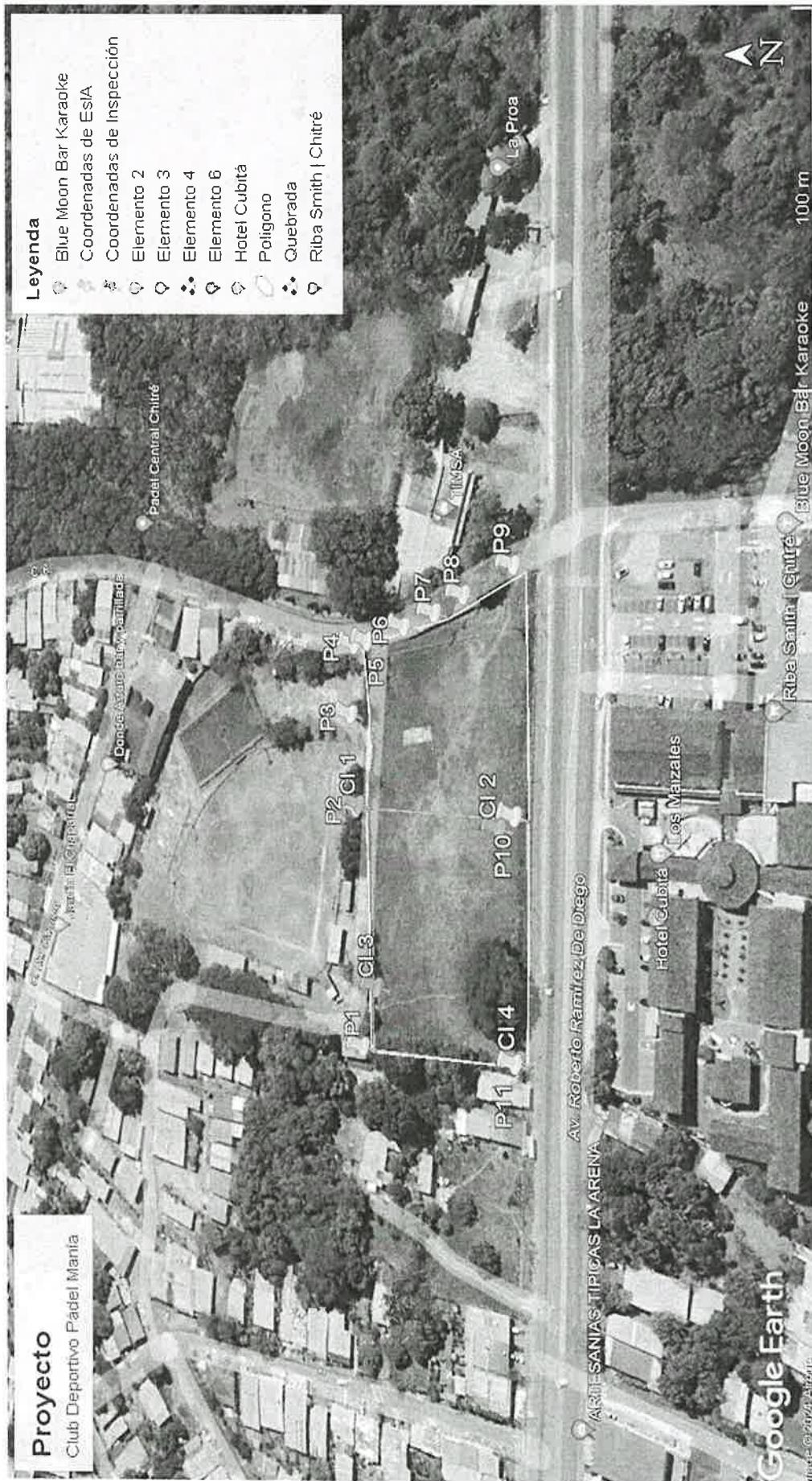
  
**ING. FRANCISCO CORTÉS**  
 Evaluador de EsIA



Revisado por:

  
**LCDO. LUIS PEÑA**  
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  


IMAGEN DE INSPECCIÓN REALIZADA AL ÁREA PROPUESTA (Google Earth)



Informe Técnico de Inspección en Campo del proyecto: CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA

Fecha de la Inspección: 26 de agosto de 2024.

LP/Fc

**RE: Evaluación del EsIA Club Deportivo Padel Manía**

Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Mar 03/09/2024 13:02

Para: Yamitzel Gutiérrez <ygutierrez@micultura.gob.pa>

Recibido, gracias.

---

**De:** Yamitzel Gutiérrez <ygutierrez@micultura.gob.pa>

**Enviado:** martes, 27 de agosto de 2024 14:25

**Para:** Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>; Luis Peña

<lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>

**Cc:** Roxana Pino <rpino@micultura.gob.pa>

**Asunto:** Evaluación del EsIA Club Deportivo Padel Manía

Buenas tardes ingeniero Cortez:

La presente es para remitir la evaluación del estudio arqueológico del EsIA , Categoría I, denominado "Club Deportivo Pádel Manía". Adjunto, la respuesta MC-DNPC-PCE-N-N°756-2024.

Agradecemos confirmar lectura.

Atentamente,

**Yamitzel Gutiérrez**

Antropóloga

Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

MINISTERIO DE CULTURA

501-4019 / 501-4950



GOBIERNO NACIONAL  
\* CON PASO FIRME \*

MINISTERIO  
DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 26 de agosto de 2024  
MC-DNPC-PCE-N-N°756-2024

Ingeniero  
**JAIME OCAÑA**  
Director Regional de Herrera -Encargado  
Ministerio de Ambiente

Ingeniero Ocaña:



Respondiendo a la nota DRHE-SEIA-1084-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, titulado “CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA”, No. de expediente DRHE-I-F-20-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es LIFE SPORT CLUB, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” y se detallan a continuación:

- Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial versus los impactos proyectados en el área del proyecto.
- Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos realizados.

Por consiguiente, no es viable el estudio arqueológico del proyecto “CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA” hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,

Atentamente,



D. YAMILÉTH STANZIOLA

Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministério de Cultura

YS/yg

## SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 28 de Agosto de 2024  
DRHE-SEIA-1147-2024

Señor

**ENGEL SERGEV SÁNCHEZ BONILLA**

Representante legal de:

**LIFE SPORT CLUB, S.A.**

E. S. M.

Respetado señor Sánchez Bonilla:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**CLUB DEPORTIVO PÁDEL MANÍA**", a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 9 del EsIA, punto **2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO; UBICACIÓN, PROPIEDAD (ES) DONDE SE DESARROLLARÁ Y MONTO DE LA INVERSIÓN**, se indica "[...] este proyecto está contemplado realizarse en un lote de 5000.00 m<sup>2</sup>, de los cuales 4043 m<sup>2</sup> serán destinados para áreas de construcción abierta, 510 m<sup>2</sup> para área de construcción cerrada y 447 m<sup>2</sup> como áreas de retiro aproximadamente [...]", sin embargo al evaluar la hoja 9 del plano presentado ( página 154) de la sección de anexos, no se puede corroborar dicha información, por lo tanto debe:
  - a) Aclarar el área de construcción total del proyecto (incluir todas las áreas a desarrollar)
2. En la página 13 del EsIA, punto **2.4 SINTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MAS RELEVANTES, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**, en el cuadro de la página 13 se indica "*Aumento de los niveles de Ruido, Generación de ruido por las actividades de demolición y movimiento de maquinaria pesada.*" Sin embargo al realizar la inspección al Inmueble nos percatamos que no existe ninguna infraestructura, por lo que debe aclarar dicha información.
3. En la página 17 del EsIA, no se definió el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, por lo tanto debe describir en que consiste el proyecto en su totalidad.
4. En la página 19 del EsIA, punto **4.2.1 COORDENADAS UTM, DEL POLÍGONO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SUS COMPONENTES. ESTOS DATOS DEBEN SER PRESENTADOS SEGÚN**

**LO EXIGIDO EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE.** se presentan coordenadas UTM Datum WGS-84 del Inmueble Folio Real No. 19193 (F) y no las coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes. Por lo tanto debe:

- a) Presentar Coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes.
5. En la página 25 del EsIA, punto **4.3.2.1 CONSTRUCCIÓN, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES QUESE DARÁN EN ESTA FASE (INCLUYENDO INFRAESTRUCTURAS A DESARROLLAR, EQUIPOS A UTILIZAR, MANO DE OBRA (EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS), INSUMOS, SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS (AGUA, ENERGÍA, VÍAS DE ACCESO, TRANSPORTE PÚBLICO, OTROS).** se indica: “[...] Aguas servidas serán vertidas al sistema de tratamiento de la ciudad de La Arena [...]” y en la página 29, punto **4.5.2 LÍQUIDOS Etapa de operación,** se indica “Para esta etapa del proyecto se utilizarán los baños higiénicos del proyecto. Las aguas residuales serán enviadas al sistema de tratamiento de aguas servidas construido en la población de La Arena.” sin embargo no se presenta certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en la cual se indique que el sector cuenta con los servicios de alcantarillado; en caso de que no se pueda conectar al sistema de alcantarillado debe:
  - a) Indicar el manejo de las aguas residuales del proyecto en su etapa operativa.
  - b) Presentar diseño y memoria técnica del sistema a utilizar, el cual debe estar firmado por profesional idóneo.
  - c) Definir el área a utilizar por el sistema.
  - d) Presentar las coordenadas UTM de la ubicación del sistema.
  - e) Presentar medidas de mitigación en cuanto a la construcción y operación del sistema.
6. En la página 28 del EsIA, punto **4.5 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS EN TODAS LAS FASES,** se indica “En esta sección mencionaremos el manejo y la disposición de los desechos en las diferentes fases, durante el desarrollo del proyecto. Todos los desechos que generen las operaciones de mantenimiento de equipo motorizado serán por cuenta de los propietarios, debido a que los equipos serán alquilados, previendo que el supervisor de la obra verifique el estado de estos.” Sin embargo nos percatamos que dicha información no guarda relación con el proyecto a desarrollar en su etapa constructiva y operativa, por lo que debe aclarar dicha información.
7. En la página 33 del EsIA, punto **5.3 CARACTERIZACIÓN DEL SUELO DEL SITIO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO,** se indica “Las características de los suelos del área donde se encuentra ubicado el proyecto corresponden a los suelos de Clase V de acuerdo con el Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos (ATLAS AMBIENTAL DE PANAMÁ). Estos son no arables, poco riesgo de erosión, apta para pastos y bosques. Puede ser utilizado para reserva y asentamientos humanos, la misma está determinada como área residencial urbana y uso comercial en este particular.” sin embargo según Sin

embargo según la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0503-2024** de la **DIAM** referente a la verificación de coordenadas UTM Datum WGS-84 del área del proyecto, indica que la capacidad agrologica es distinta a la indicada en dicho punto, por lo tanto debe aclarar e indicar la capacidad agrologica correcta.

8. En la página 45 del EsIA, punto **6.1.3 MAPA DE COBERTURA VEGETAL Y USO DE SUELO A UNA ESCALA QUE PERMITA SU VISUALIZACION, SEGÚN REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE**, se presenta mapa donde se establece que el inmueble Folio Real No.19193 (F) donde se desarrollara el proyecto es categoría de uso agropecuario, sin embargo según la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0503-2024** de la **DIAM**, indica que el polígono se ubica en una categoría distinta, según la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012, por lo tanto debe aclarar e indicar la categoría correcta.
9. En el punto **7.1.1 INDICADORES DEMOGRAFICOS: POBLACION (CANTIDAD, DISTRIBUCION POR SEXO Y EDAD, TASA DE CRECIMIENTO, DISTRIBUCION ÉTNICA Y CULTURAL), MIGRACIONES, ENTRE OTROS**, en lo que respecta a la población (cantidad, distribución por sexo y edad), la misma no fue definida correctamente, por lo tanto debe definir de manera específica dicha información.
10. En el punto **7.2 PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. Se presenta información referente a un área denominada parque automotor, por lo que debe aclarar si las encuestas presentadas fueron realizadas en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, igualmente el porcentaje (%) de hombres y mujeres, al igual que el porcentaje (%) de escolaridad no coinciden, tomando como base los resultados de la encuestas realizadas por lo que debe aclarar y corregir dicha información.
11. El cuadro presentado en el punto 8.2 del EsIA, la definición del criterio 3 y el acápite f del criterio 4 no son las correctas, por lo que debe presentar dicho cuadro con la información correcta con base en el D.E. No. 2 de marzo de 2024.
12. En el punto 8.3 del EsIA, no se está definiendo lo solicitado, por lo tanto debe presentar lo que indica dicho punto.
13. En el cuadro denominado Clasificación y valoración de los impactos de la página 87 del EsIA, se observa que el total de los impactos identificados, según la ecuación utilizada, no son los correctos, por lo que debe corregir dicha información; al igual no se incluyó el impacto denominado “accidentes laborales” por lo que debe incluir el mismo en el cuadro respectivo.
14. El plano presentado (hoja 9) debe presentarse nuevamente con la siguiente información:
  - a) Coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes
  - b) Ubicación regional
  - c) Medidas
  - d) Cuadro con el desglose de todas las áreas a desarrollar en el proyecto
  - e) Nombre del proyecto correcto

f) Estar firmado por profesional idóneo

15. Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N°756-2024**, el **Ministerio de Cultura**, indica lo siguiente “el consultor presento la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, Sin embargo, el estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” y se detalla a continuación:

- a) Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial versus los impactos proyectados en el área del proyecto.
- b) Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos realizados.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

  
**ING. KARINA RIVERA**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente – Herrera

  
KR/Lp/fca

CC. Expediente



Hoy 5 de Septiembre de 2024  
siendo las 3:47 de la Tarde  
notifique personalmente a Eduardo  
Lopez Sanchez por medio de la presente  
documentación Acta DNAF SEIA-1147-2024  
Notificador 6-709-540 Notificado 4-744-905

**NOTA ACLARATORIA**  
**SEGÚN SOLICITUD DRHE-SEIA-1147-2024**  
**EIA CATEGORÍA 1**

1

**"CLUB DEPORTIVO PADEL MANÍA"**



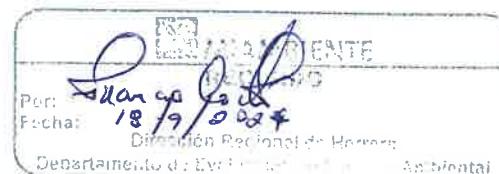
**DIRIGIDA A MIAMBIENTE REGIONAL DE LA PROVINCIA DE  
HERRERA**

**PROMOTOR LIFE SPORT CLUB S.A.  
16, SEPTIEMBRE DE 2024**

Firma y CIP PROMOTOR DEL PROYECTO:

LIFE SPORT CLUB S.A  
ENGEL SANCHEZ CIP 4-744-905

SELLO RECIBIDO DE MIAMBIENTE CON FECHA



Chitré, 16 de septiembre de 2024

2

Ingeniera  
Karina Rivera Directora Encargada  
Ministerio de Ambiente Herrera

Respetada Ingeniera Rivera, siguiendo los lineamientos de la Normativa Ambiental vigente, para llevar a cabo los procesos de evaluación de los EsIA, en nuestra República, hacemos entrega de las aclaraciones solicitadas en la nota DRHE-SEIA-1147-2024, adjuntamos de igual manera los datos de nuestra persona quien soy el representante legal de LIFE SPORT CLUB S.A., promotor del proyecto “Club Deportivo Pádel manía”:

### 1. DATOS DEL PROMOTOR

- a) Nombre del Promotor: LIFE SPORT CLUB S.A
- b) Nombre del representante legal: Engel Sánchez CIP 4-744-905
- c) Persona a contactar: ARQUITECTO LUIS RAMOS
- d) Domicilio o sitio donde se reciben las notificaciones:  
constremosa@outlook.es, Barriada San Antonio, Calle Principal,  
Casa nº44, Santiago Cabecera, distrito Santiago de Veraguas
- e) Números de teléfonos: 65538668
- f) Correo electrónico: constremosa@outlook.es
- g) Página Web: https: NA
- h) Nombre y número de registro del consultor líder  
FRANKLIN VEGA PERALTA  
IAR-029-2000  
Correo electrónico:  
vegafranklin26@hotmail.com  
Teléfono: 998-0996  
Celular: 6387-5198

## NOTA ACLARATORIA-----CLUB DEPORTIVO PADEL MANÍA

1. En la página 9 del EsIA, punto **2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO; UBICACIÓN, PROPIEDAD (ES) DONDE SE DESARROLLARÁ Y MONTO DE LA INVERSIÓN**, se indica "*[...] este proyecto está contemplado realizarse en un lote de 5000.00 m<sup>2</sup>. de los cuales 4043 m<sup>2</sup> serán destinados para áreas de construcción abierta, 510 m<sup>2</sup> para área de construcción cerrada y 447 m<sup>2</sup> como áreas de retiro aproximadamente [...]*", sin embargo al evaluar la hoja 9 del plano presentado ( página 154) de la sección de anexos, no se puede corroborar dicha información, por lo tanto debe:

3

- a) Aclarar el área de construcción total del proyecto (incluir todas las áreas a desarrollar)

Plano colocado al final de esta nota aclaratoria

2. En la página 13 del EsIA, punto **2.4 SINTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MAS RELEVANTES, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**, en el cuadro de la página 13 se indica "*Aumento de los niveles de Ruido, Generación de ruido por las actividades de demolición y movimiento de maquinaria pesada.*" Sin embargo al realizar la inspección al Inmueble nos percatamos que no existe ninguna infraestructura, por lo que debe aclarar dicha información.

4

Corrección: queda de la siguiente manera

Etapa	Impacto	Medida
Construcción	<b>Aumento de los niveles de Ruido</b> Generación de ruido por las actividades de corte y limpieza de maleza y/o uso de equipo eléctrico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener horario de trabajo diurno.</li> <li>- Apagar las maquinas si no es necesario mantener el equipo encendido.</li> <li>- El personal debe utilizar equipo de protección personal incluyendo el auditivo (orejeras y tapones)</li> <li>- Realizar prueba de medición de ruido durante la construcción.</li> </ul>
	<b>Aumento de vibraciones</b> Aumento de intensidad en las vibraciones provocados por la actividad, ya sea por tráfico de maquinaria pesada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apagar el motor cuando no sea necesario utilizarlo.</li> <li>- Regular la entrada de maquinaria al lugar de trabajo.</li> <li>- Realizar prueba de medición de vibraciones con un laboratorio certificado.</li> </ul>

## NOTA ACLARATORIA-----CLUB DEPORTIVO PADEL MANÍA

3. En la página 17 del EsIA, no se definió el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, por lo tanto debe describir en que consiste el proyecto en su totalidad.

5

**4.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**

El pádel es un deporte de cooperación/oposición, jugado normalmente en parejas, de manera tal que cada una se encuentre a un lado de la cancha, separadas por una red baja, similar a la del tenis. Normalmente se juegan tres sets y se declara ganador al equipo que venza en dos de ellos, para lo cual deberá derrotar al contrario por una diferencia mínima de dos puntos en cada uno, a partir de los seis puntos acumulados. Es decir, el equipo que alcance o supere los 6 puntos y tenga dos por encima del rival, ganará el set.

En este proceso constructivo, se ha dispuesto la construcción de servicios como: pista de lavautos, parque infantil, área de baños sanitarios, área de ping pong, área de depósitos, área de comidas y bebidas, estacionamientos, área de uso futuro y canchas de pádel.

La construcción de estas canchas de pádel será el proceso de crear una superficie de juego adecuada para la práctica de este emocionante deporte y estructuras accesorias.

Variables tomadas en cuenta para la construcción

1. Área cerrada de 510.32 m<sup>2</sup>, con el propósito de albergar áreas de servicio que no tengan que ver con canchas de pádel directamente
  1. Área de depósito
  2. Área de depósito, cocina y truck bar
  3. Área de depósito contenedor grande
  4. Área de ping pong y baños
  5. Reservado de parque
  6. Área de contenedor (Souvenirs)
  7. Área de comensales
  8. Área de contenedor (Oficina de lavautos)
  9. Área de baños

Estas áreas están destinadas a satisfacer las necesidades de la construcción y su

objetivo, crear un ambiente cómodo para la práctica de este deporte con zonas y áreas de servicio a los que asistan.

6

## 2. Área abierta

### 1. Área abierta sin techo 2655.61 m<sup>2</sup>

- Área de parque
- Área de estacionamientos
- Reservado para futuro desarrollo

### 2. Área abierta con techo 1387.50 m<sup>2</sup>

- Áreas de 4 canchas de pádel
- Área de pista de lavado de autos

### 3. Área de retiro 446.89 m<sup>2</sup>

Área total 5000.00 m<sup>2</sup>.

De estas áreas, serán cerradas con estructuras metálicas y bloques de cemento las que necesiten tener estas características, las canchas específicamente irán delimitadas por paredes vidriadas de alto impacto. Hemos escogido, construcción modular por las características de este deporte quasi a intemperie. Las áreas cerradas serán básicamente de atención directa al público y el resto serán acondicionadas de tal manera que generen una visión externa del emplazamiento y visión directa al deporte practicado. Las áreas comunes, al igual que baños serán edificadas como enmarca la norma constructiva nacional, prevaleciendo la aptitud para el uso para personas con capacidades especiales.

4. En la página 19 del EsIA, punto 4.2.1 COORDENADAS UTM, DEL POLÍGONO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SUS COMPONENTES. ESTOS DATOS DEBEN SER PRESENTADOS SEGÚN

**LO EXIGIDO EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE.** se presentan coordenadas UTM Datum WGS-84 del Inmueble Folio Real No. 19193 (F) y no las coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes. Por lo tanto debe:

- a) Presentar Coordenadas UTM Datum WGS-84 del polígono a impactar y sus componentes.

<b>CUADRO DE ÁREAS</b>	
<b>ÁREA CERRADA: 510.32 M<sup>2</sup></b>	<b>ÁREA CERRADA: 10.20 %</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ÁREA DE DEPÓSITO: 10.16 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE DEPÓSITO, COCINA Y TRUCK BAR: 49.27 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE DEPÓSITO (CONTENEDOR DE 40'): 40.28 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE PING PONG Y BAÑOS: 72.50 M<sup>2</sup></li> <li>• RESERVADO DE PARQUE: 87.50 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE CONTENEDOR (SOUVENIER): 13.93 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE COMENSALES: 186.50 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE CONTENEDOR (OFICINA DE LAVA-AUTOS): 13.93 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE BAÑOS: 36.25 M<sup>2</sup></li> </ul>	
<b>ÁREA ABIERTA: 4,043.11 M<sup>2</sup></b>	<b>ÁREA ABIERTA: 80.86 %</b>
<b>ÁREA ABIERTA SIN TECHO: 2,655.61 M<sup>2</sup></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ÁREA DE PARQUE: 205.92 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS: 1,743.30 M<sup>2</sup></li> <li>• RESERVADO DE FUTURO DESARROLLO: 706.39 M<sup>2</sup></li> </ul> <b>ÁREA ABIERTA SOLO CON TECHO: 1,387.50 M<sup>2</sup></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ÁREA DE CANCHAS DE PADEL: 1,327.50 M<sup>2</sup></li> <li>• ÁREA DE PISTA DE LAVA-AUTOS: 60.00 M<sup>2</sup></li> </ul>	
<b>ÁREA DE RETIROS: 446.89 M<sup>2</sup></b>	<b>ÁREA DE RETIROS: 8.94 %</b>
<b>TOTAL DE ÁREA: 5,000.00 M<sup>2</sup></b>	<b>PORCENTAJE TOTAL: 100 %</b>

Ver plano adjunto para el resto de la información con coordenadas solicitadas.

## NOTA ACLARATORIA-----CLUB DEPORTIVO PADEL MANÍA

5. En la página 25 del EslA, punto **4.3.2.1 CONSTRUCCIÓN, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES QUESE DARÁN EN ESTA FASE (INCLUYENDO INFRAESTRUCTURAS A DESARROLLAR, EQUIPOS A UTILIZAR, MANO DE OBRA (EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS), INSUMOS, SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS (AGUA, ENERGÍA, VÍAS DE ACCESO, TRANSPORTE PÚBLICO, OTROS).** se indica: "*[...] Aguas servidas serán vertidas al sistema de tratamiento de la ciudad de La Arena [...]*" y en la página 29, punto **4.5.2 LÍQUIDOS Etapa de operación,** se indica "*Para esta etapa del proyecto se utilizarán los baños higiénicos del proyecto. Las aguas residuales serán enviadas al sistema de tratamiento de aguas servidas construido en la población de La Arena.*" sin embargo no se presenta certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en la cual se indique que el sector cuenta con los servicios de alcantarillado; en caso de que no se pueda conectar al sistema de alcantarillado debe:

- a) Indicar el manejo de las aguas residuales del proyecto en su etapa operativa.
  - b) Presentar diseño y memoria técnica del sistema a utilizar, el cual debe estar firmado por profesional idóneo.
  - c) Definir el área a utilizar por el sistema.
  - d) Presentar las coordenadas UTM de la ubicación del sistema.
  - e) Presentar medidas de mitigación en cuanto a la construcción y operación del sistema.
- a) Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de alcantarillado de la ciudad de La Arena, cuyo punto de conexión esta en la calle contigua al proyecto llamada Calle a La Arena desde TIMSA y para ello se dispone de un IP tipo man hole de conexión para domiciliaria.
- b) Se presenta certificación del IDAAN adjunta para verificación y autorización de conexión al sistema de tratamiento.
- c) Se dispondrá de un espacio de 0.50 metros de ancho por 1.5 metros de profundidad para la instalación de la tubería del efluente para aguas servidas a través de 73 metros por la línea de servidumbre del terreno, lo que equivale a 37.50 m<sup>2</sup>. Este servicio dará para el lote de manera íntegra, por lo que estará colocado en zona de propiedad del terreno, ya que es un solo propietario de terreno. La línea será estipulada por el IDAAN.
- d) Coordenadas UTM del sistema de conducción de Aguas Residuales

coordenada	mE	mN
1	559704.39 m E	880739.63 m N
2	559717.72 m E	880740.49 m N
3	559730.64 m E	880740.81 m N
4	559741.87 m E	880739.20 m N
5	559758.88 m E	880739.89 m N
6	559767.94 m E	880743.61 m N
IP	559773.00 m E	880749.00 m N

e) Medidas de mitigación en período de construcción y operación del sistema de conducción de aguas servidas

9

Fase	impacto	medida
construcción	Elaboración de zanja que alberga la línea conductora. Generación de ruidos y erosión en caso de lluvia	Delimitar con líneas de seguridad para evitar paso de personal no autorizado. Cerrar zanja de manera adecuada con compactación según norma, colocar césped en parte superior. Proteger con plástico la zona excavada para evitar erosión y trabajar solo en horarios diurnos con equipo de baja sonorización.
	Instalación del sistema	Será instalado por personal idóneo.
	Taponamiento del sistema	Colocar medio que eviten que se contamine la línea y colocar registros para purga.
	Derrames accidentales del sistema.	Colocar cajas registros para evitar derrames y contener en sitio para colecta de las aguas y excretas por personal calificado.
	Malos olores	Colocar ventilación adecuada por idóneo
Operación	Taponamiento de líneas	Colocar medio que eviten que se contamine la línea y colocar registros para purga, evitar arrojar desperdicios gruesos y colocar rejillas en tragantes.
	Derrames accidentales del sistema	Colocar cajas registros para evitar derrames y contener en sitio para colecta de las aguas y excretas por personal calificado.
	Malos olores	Colocar ventilación adecuada por idóneo

Ver al final del documento Certificación del IDAAN de sistema de alcantarillado y agua potable. Ver plano adjunto.

6. En la página 28 del EsIA, punto **4.5 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS EN TODAS LAS FASES**, se indica "*En esta sección mencionaremos el manejo y la disposición de los desechos en las diferentes fases, durante el desarrollo del proyecto. Todos los desechos que generen las operaciones de mantenimiento de equipo motorizado serán por cuenta de los propietarios, debido a que los equipos serán alquilados, previendo que el supervisor de la obra verifique el estado de estos.*" Sin embargo nos percatamos que dicha información no guarda relación con el proyecto a desarrollar en su etapa constructiva y operativa, por lo que debe aclarar dicha información.

10

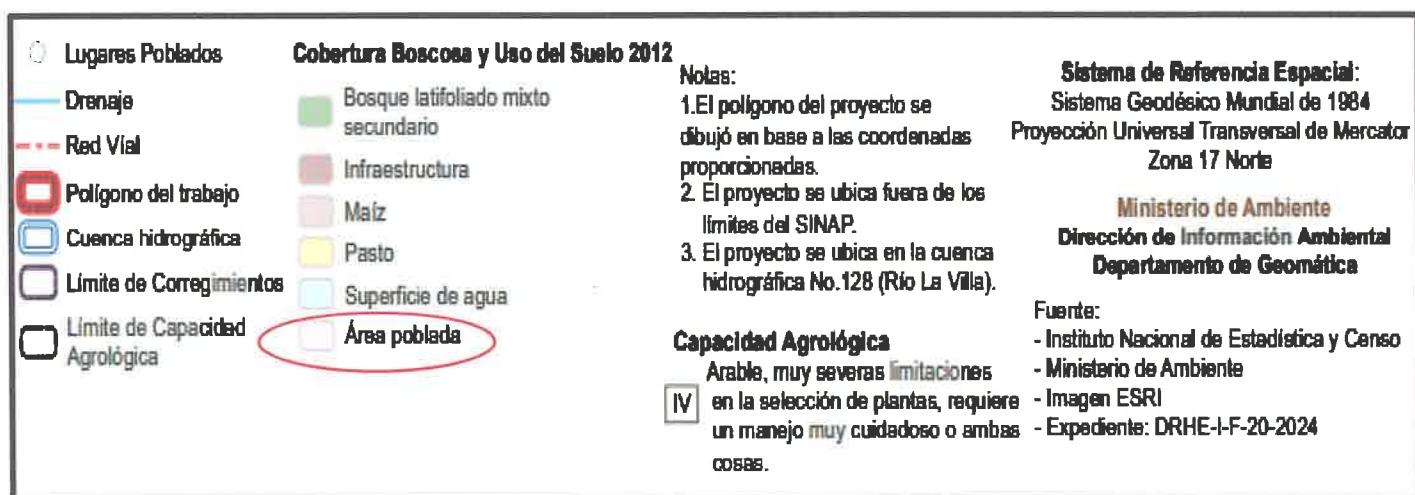
En este punto de máxima relevancia, debemos destacar que los equipos constructivos o de uso para limpieza y mantenimiento en el periodo de construcción y operación serán provistos por proveedores externos, los que ingresen a la obra; que produzcan desechos como recambio de aceites, cambio de partes mecánicas, envases portadores de combustibles, cajas de partes, accesorios, envolturas entre otras y tengan que ver directamente con los mismos, serán su responsabilidad y deberán tratarlo según su plan de manejo. El resto de los desechos que se generen en el proyecto se manejará según lo establecido en el correspondiente EIA, para cada tipo de desechos en cada una de sus fases.

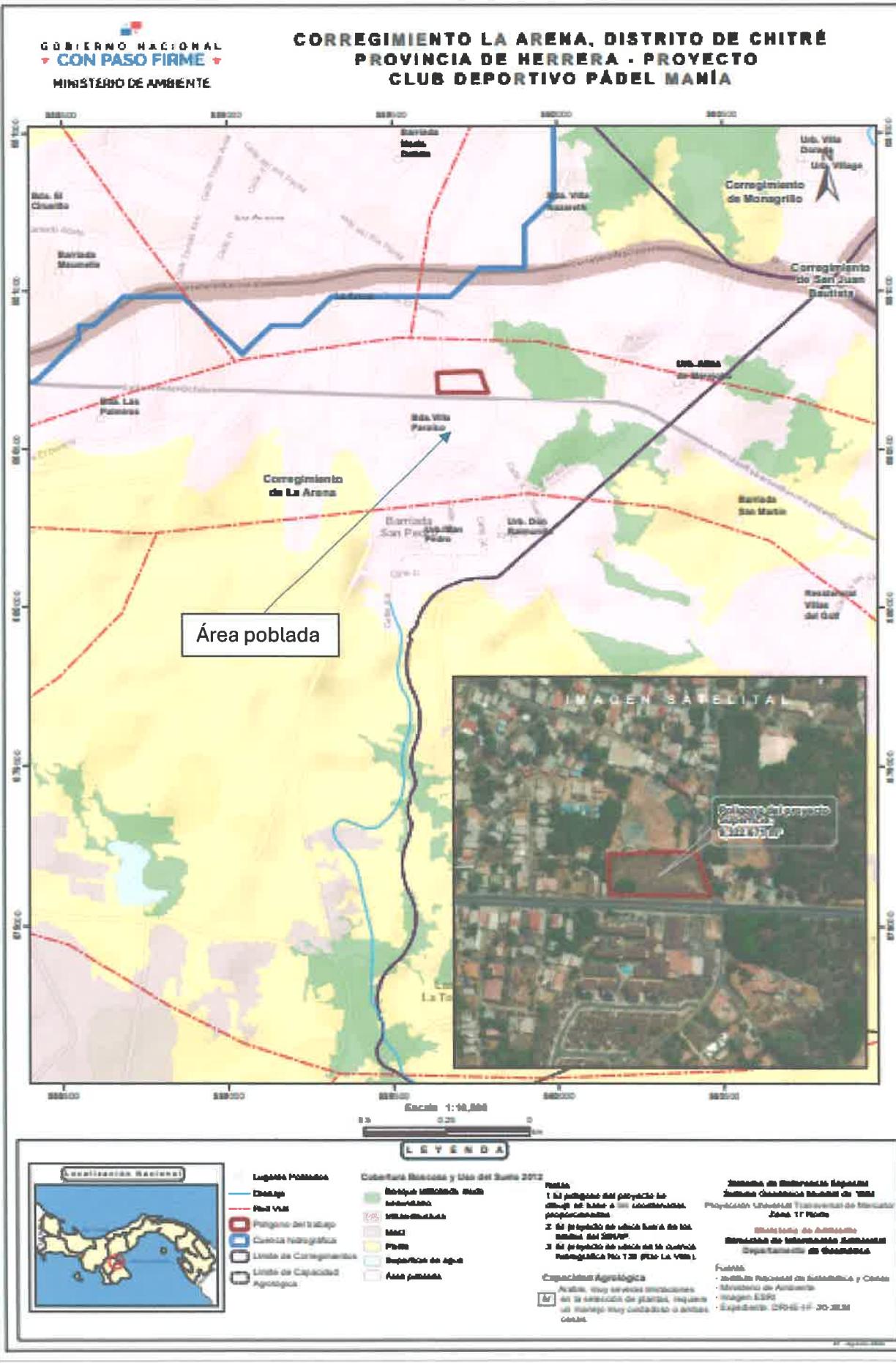
7. En la página 33 del EsIA, punto **5.3 CARACTERIZACIÓN DEL SUELO DEL SITIO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO**, se indica "Las características de los suelos del área donde se encuentra ubicado el proyecto corresponden a los suelos de Clase V de acuerdo con el Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos (ATLAS AMBIENTAL DE PANAMÁ). Estos son no arables, poco riesgo de erosión, apta para pastos y bosques. Puede ser utilizado para reserva y asentamientos humanos, la misma está determinada como área residencial urbana y uso comercial en este particular." sin embargo según Sin embargo según la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0503-2024** de la DIAM referente a la verificación de coordenadas UTM Datum WGS-84 del área del proyecto, indica que la capacidad agrologica es distinta a la indicada en dicho punto, por lo tanto debe aclarar e indicar la capacidad agrologica correcta.

11

Hacemos la corrección de este punto y procedemos a cambiarlo donde establecemos como tipo de suelo tal cual aparece en la plantilla de DIAM, debemos hacer la aclaración que la información disponible para estos casos es la que provee el Atlas Ambiental de la República y se establece una categoría diferente.

La capacidad agrológica IV y uso de suelo queda corregida y se asigna **Lugar poblado**.

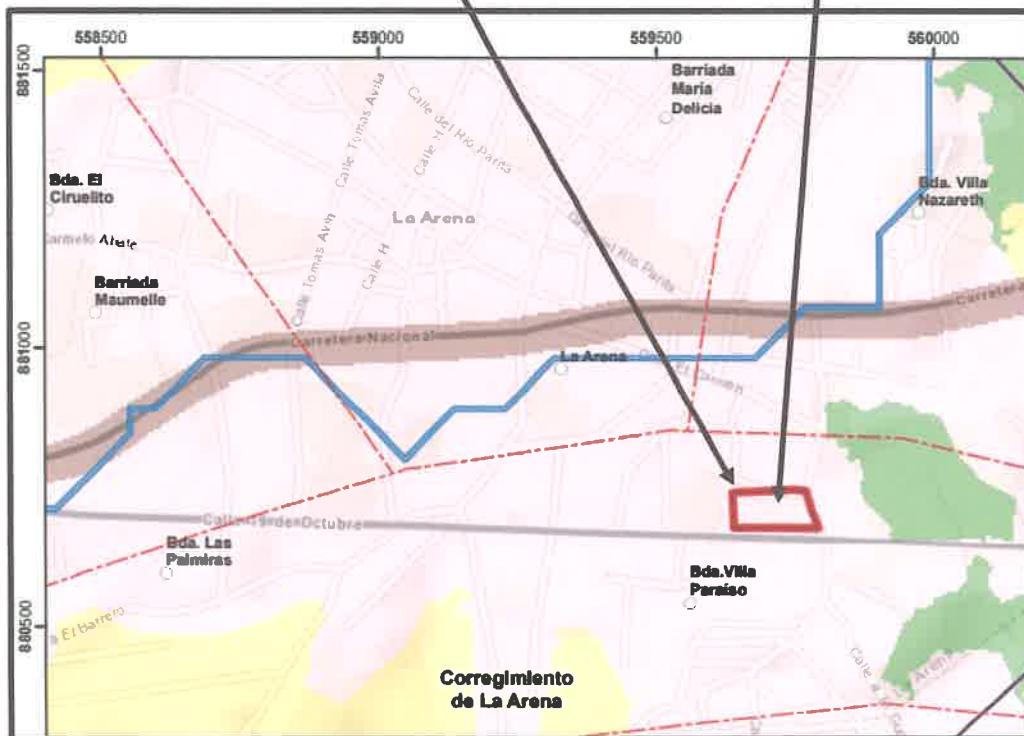
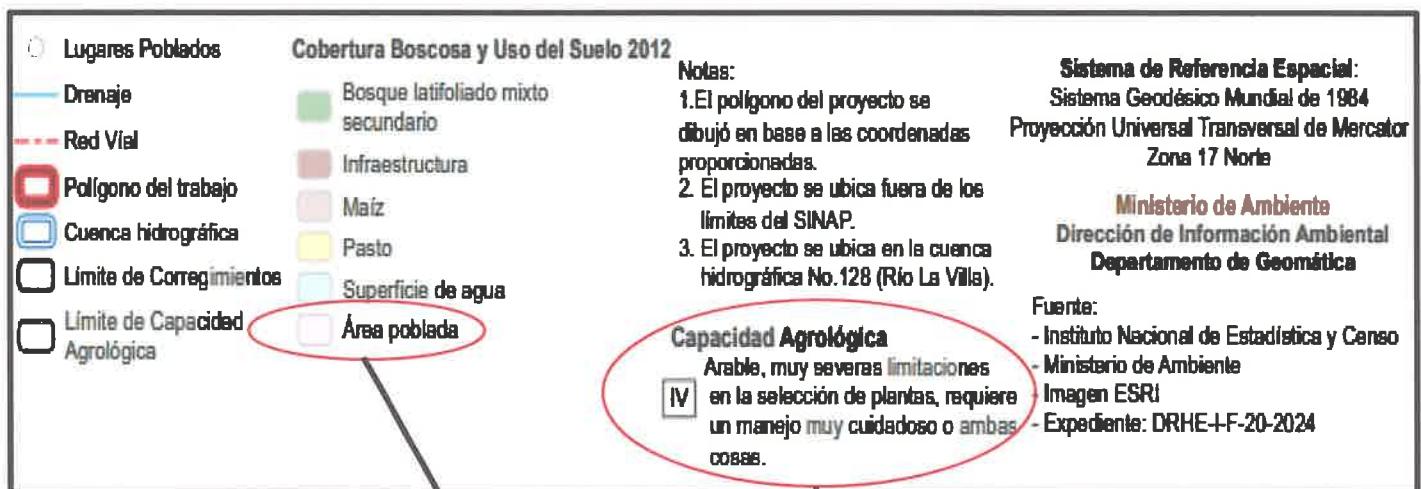




8. En la página 45 del EsIA, punto 6.1.3 MAPA DE COBERTURA VEGETAL Y USO DE SUELO A UNA ESCALA QUE PERMITA SU VISUALIZACION, SEGÚN REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, se presenta mapa donde se establece que el inmueble Folio Real No.19193 (F) donde se desarrollara el proyecto es categoría de uso agropecuario, sin embargo según la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0503-2024 de la DIAM, indica que el polígono se ubica en una categoría distinta, según la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012, por lo tanto debe aclarar e indicar la categoría correcta.

13

Se corrige a ÁREA POBLADA y CAPACIDAD AGROLÓGICA IV



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

**Fuente:**

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRHE-I-F-20-2024

## NOTA ACLARATORIA-----CLUB DEPORTIVO PADEL MANÍA

9. En el punto **7.1.1 INDICADORES DEMOGRÁFICOS: POBLACIÓN (CANTIDAD, DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y EDAD, TASA DE CRECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN ÉTNICA Y CULTURAL), MIGRACIONES, ENTRE OTROS**, en lo que respecta a la población (cantidad, distribución por sexo y edad), la misma no fue definida correctamente, por lo tanto debe definir de manera específica dicha información.

14

